

Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

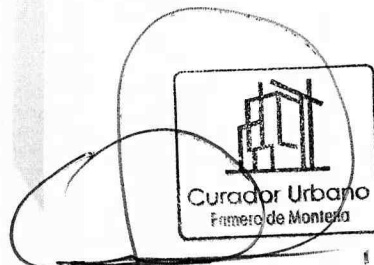
WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA (P)

HACE CONSTAR:

Que en Montería, a los catorce (14) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **Resolución No.325-2026, por medio de la cual se concede licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para edificación unifamiliar en dos (2) pisos y aprobación de piscina, solicitado mediante radicado No. 23001-1-26-0101**, expedida al primer (01) día del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

Que la Resolución mencionada, fue notificada a **MIGUEL FABIO ABISAMBRA MARQUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No.**6.622.643** actuando en calidad de apoderado especial de **BENICIA DICKSON COGOLLO**, identificada con cedula de ciudadanía No.**25.843.597**, quien figura como Titular del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los nueve (09) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026) y a los trece (13) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026) manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **MIGUEL FABIO ABISAMBRA MARQUEZ**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería (P)

Redactó: Paloma Andrea Guevara Romero / Secretaria General.